

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 “Dr. O. Magnasco” Rosario del Tala (Entre Ríos).

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

PRESENTACIÓN.

Antecedentes Históricos.

En el ciclo lectivo 2005, nuestra Institución la E. E. T. N° 1 contaba con el denominado Código de Convivencia y Normas Disciplinarias, elaborado en base a los anteriores Regímenes de disciplina y las Resoluciones 0237 y 1338 del C.G.E.

Luego, a través de la Documentación que llegó desde la Nación Donde el Programa Nacional de Convivencia Escolar, el documento Roles y Funciones vigente hasta esa fecha y la Resolución 1338 del C.G.E. se reelaboró el Documento pasándose a llamar **Acuerdo Escolar de Convivencia** que propone “La propuesta valor y el límite” por lo cual, se modifica fundamentalmente la redacción del mismo. Y se divide dicho Acuerdo en pautas Generales y pautas Específicas; para regular el comportamiento de los Actores Institucionales. Para ello, se tuvieron en cuenta los Trabajos realizados en las Jornadas Institucionales, los aportes realizados por padres y alumnos en las reuniones organizadas por los Preceptores de cada curso y Directivos, las Opiniones y el Asesoramiento del Equipo Interdisciplinario con el que cuenta la Institución y las reuniones del Consejo Consultivo Escolar para lograr los acuerdos definitivos en ese ámbito y la redacción final.

En la actualidad:

A comienzos del Ciclo lectivo 2010 en la semana de Docentes Estudiando se comenzó con la revisión del actual “Acuerdo Escolar de Convivencia”.

En la Jornada Institucional del 14 de abril del 2010, se profundizó el análisis del actual A.E.C. por Áreas, en base al material de consulta que se entregó a los docentes relacionado con la nueva **Resolución 1692 del C.G.E.** a través de la cual se modifican nuevamente los A.E.C. y que contó con la participación y el asesoramiento del grupo de Docentes que asistió a la Capacitación realizada por el grupo EnREDarse durante el año 2008.

Por lo tanto: Esta Dirección Escolar en base a lo actuado y atenta a las observaciones y sugerencias realizadas por la Supervisora de Educación Secundaria Zona XX Profesora Susana Paoloni, cuya planilla de evaluación también fue Tratada por los docentes en la jornada Institucional del 14 de Abril de 2010, y con el objeto de adecuar el A.E.C. de nuestra Escuela a la normativa vigente en la actualidad dispone:

Modificar, con la colaboración de los Actores institucionales involucrados en el tema, el Actual **“Acuerdo Escolar de Convivencia”** e incluir para el presente Ciclo Lectivo, básicamente los siguientes temas:

- Reformulación del sistema de Sanciones.
- Unificación del sistema de sanciones (único para el Ciclo Básico y el Ciclo Superior conforme a nuestra Modalidad de Enseñanza).
- Conformación del consejo de Convivencia Escolar.
- Instancias de Actualización del A.E.C. (en el Ciclo Lectivo 2014, se encuestaron a padres, docentes y alumnos para incluir los resultados en el AEC).
- Inclusión de las instancias de Negociación y Mediación para la resolución de Conflictos dentro de la Institución escolar (se han puesto en práctica en numerosas oportunidades dando resultados aceptables y que se tendrán en cuenta para el Ciclo Lectivo 2015).

I- FINALIDAD.

El presente A.E.C. (**Acuerdo Escolar de Convivencia**) más que un reglamento de disciplina pretende ser un convenio entre los actores involucrados en la labor educativa de la institución que no solo ponga límites, sino que también proponga valores que faciliten una formación integral de los alumnos en el marco de una convivencia cordial y armónica entre los miembros de este grupo social.

II- ACTORES.

Entiéndase como actores en una institución educativa a los siguientes:

- Directivos**
- Docentes y no Docentes (Administrativos y personal de maestranza)**
- Miembros integrantes de los Entes de apoyo (Asociación Cooperadora, Asociación de Ex-Alumnos, otros.)**
- Alumnos**
- Padres**

Por lo tanto, Antes de establecer cualquier norma de convivencia escolar debemos conocer de los actores sus derechos y obligaciones.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS RELACIONADOS AL A.E.C.

-Conducir y supervisar las actividades pedagógicas y administrativas del establecimiento, con asesoramiento del Consejo Consultivo y / o Consejo de Convivencia Escolar, velando por el cumplimiento de sus objetivos Educativos, Institucionales y sociales.

-Cumplir y hacer cumplir los planes, programas y las normas relativas al servicio educativo que brinda la institución y proponer las modificaciones que se estimen convenientes.

-Informar, notificar, dar a conocer e instruir al personal y alumnos del establecimiento sobre sus derechos y obligaciones y de toda norma pertinente que se relacione con el cumplimiento de los roles y funciones requeridos para una buena convivencia conforme al servicio educativo que brinda la institución.

-Estimular y animar el trabajo del personal para la buena marcha del quehacer educativo de la institución y el logro de una buena convivencia que permitan el desarrollo armónico de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos.

-Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de todos los actores del quehacer educativo institucional, bajo apercibimiento de ser considerados responsables por su omisión, sin dejar de poner al resguardo sus derechos.

-Establecer contactos con los padres, tutores o encargados de los alumnos a fin de vincularlos con un mayor compromiso hacia la marcha de la institución y sus necesidades e informarlos sobre el desempeño de sus hijos en la escuela.

- Contar con la información diaria sobre el funcionamiento de la residencia estudiantil, emitida por el encargado de la misma, con el fin de intervenir ante cualquier problema que se suscitara en la cotidianidad del lugar.

- Requerir al encargado de la residencia estudiantil, un listado de alumnos residentes por división que será también entregado a docentes y no docentes para su información y un informe trimestral sobre las calificaciones de los alumnos a su cargo a fin de evaluar las mismas y de este modo poder dar cumplimiento al requisito de permanencia o no del alumno en el lugar.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS RELACIONADOS AL .A.E.C.

-Delegar a quien corresponda o que se crea conveniente el tratamiento de temas puntuales relacionados con actos de indisciplina o dificultades detectadas en el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos.

-Que se respeten las decisiones que se toman como autoridad de aplicación con referencia a lo aconsejado por el Consejo Consultivo Escolar y / o Consejo de Convivencia Escolar ante cualquier acto de **indisciplina grave** que pueda generar un conflicto mayor.

-Solicitar asesoramiento a sus superiores en aquellos casos que puedan afectar la buena convivencia institucional y que no puedan ser resueltos en el ámbito escolar con el objetivo de evitar situaciones conflictivas irreversibles.

-Solicitar tantas veces como sea necesario la intervención del gabinete psico-pedagógico o similar si lo hubiera en la institución, como así también los informes sobre lo realizado en relación a los casos abordados, las estrategias propuestas y las utilizadas, como así también la concreción de actividades reparatorias de daños y perjuicios ocasionados a bienes inmuebles y muebles del establecimiento.

DEBERES DE LOS ALUMNOS.

- Respetar los Símbolos Patrios.
- Respetar, tolerar y aceptar a sus compañeros.
- Respetar a docentes y superiores.
- Asistir puntualmente a clases.
- Cuidar la limpieza del aula y preservar el mobiliario.
- Concurrir al establecimiento debidamente vestido y aseado.
- Respetar la diversidad y/o diferencias tanto con sus pares como con los docentes.
- Representar orgullosamente a Institución dentro y fuera del establecimiento.(sentido de pertenencia)

-Para los alumnos que residen en el internado será requisito, sin excepción, para la permanencia en el mismo, no tener desaprobadas más de cinco asignaturas en cada trimestre, caso contrario perderá el derecho a permanecer en la mencionada residencia estudiantil.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

- Recibir una formación integral, respetando la trayectoria individual de cada uno de ellos.
- Ser calificados con objetividad acorde a sus capacidades y su evolución en el proceso de aprendizaje.
- Mantener una fluida comunicación con los docentes y directivos.
- Ser respetados como alumnos y personas.
- Que los Profesores posean buen trato con los alumnos.

- Solicitar la intervención de los directivos ante posibles agresiones verbales y/o Físicas o maltrato psicológico alguno propiciado por sus pares, docentes y no docentes del establecimiento.

-Tener igual posibilidad de acceso a la educación mediante la realización por parte de todos los docentes de adaptaciones curriculares correspondientes a la necesidad educativa que posea el alumno.

DEBERES DE LOS DOCENTES.

- Respetar y reconocer al alumno como persona y como sujeto de aprendizaje.
- Responsabilidad en el cumplimiento de su tarea.
- Conocer la etapa evolutiva, necesidades e intereses de los alumnos.
- Controlar la disciplina en el ámbito donde desarrolla sus actividades.
- Plantear estrategias válidas desde el punto de vista de las relaciones humanas de comunicación con los directivos, alumnos, colegas y padres como un recurso más que necesario para resolver dificultades.
- Proceder con equidad y justicia.
- Respetar y hacer respetar las normas de higiene y seguridad conforme al lugar de trabajo donde desarrolla sus actividades con el grupo de alumnos a cargo.
- Observar y hacer observar comportamientos responsables tanto con sus pares como con los alumnos.
- Solicitar al Equipo Interdisciplinario su intervención frente a situaciones específicas y/o actos de indisciplina, para conocer la condición y/o situación del alumno en todos sus aspectos, antes de tomar una medida resolutive que le pueda generar un perjuicio.
- Realizar un proyecto áulico en función de la diversidad que cada grupo presenta.
- Concretar adaptaciones curriculares o metodológicas de acuerdo a la necesidad educativa y a las Trayectorias que se presenten en cada caso (Resol. 1550).
- Buscar incentivar al alumno con el objeto de obtener su máximo rendimiento a través de la implementación de metodologías alternativas al dictado de clase tradicional.
- Informar al directivo a cargo en forma escrita sobre el proceso escolar de los alumnos que e encuentren alojados en la residencia estudiantil del establecimiento, cuando estos presenten alguna dificultad de consideración en cuanto al aspecto pedagógico, psicológico y social previa recepción de un listado con la correspondiente identificación como alumno interno por división.

DERECHOS DE LOS DOCENTES.

- Solicitar sanciones disciplinarias de acuerdo a las faltas cometidas.
- Ser respetados como personas y como formadores de futuros ciudadanos.
- Utilizar cuantas veces sea necesario el cuaderno de comunicaciones de los alumnos **como medida preventiva y/o correctiva** o para informar a los padres sobre el desempeño de su hijo en la escuela.
- Poder desarrollar las clases sin continuas interrupciones por parte de los alumnos por reiterados actos de indisciplina.

DEBERES DE LOS PADRES.

- Hacer cumplir a sus hijos la escolaridad obligatoria, mientras ejerzan la patria potestad.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas de convivencia establecidas en la Institución educativa en la cual cursan sus estudios, en nuestro caso la E.E.T.Nº 1 “Dr. O. Magnasco” de Rº del Tala Pcia.de E. Ríos.

- Comprometerse con el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, participando de las actividades que la escuela realice, ya sea como miembros activos en comisiones, con capacidad de asesoramiento y/o colaboración con la dirección de la escuela.
- Concurrir a la institución cuando sea citado para ser informado sobre el proceso escolar de su hijo.
- El padre tutor o encargado del alumno deberá retirar el boletín de calificaciones del establecimiento educativo dentro de un plazo de siete días de notificarse de la entrega del mismo.

DERECHOS DE LOS PADRES.

- A ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación de sus hijos.
- A que sus hijos reciban una formación integral exenta de todo dogmatismo político, filosófico y religioso, evitando cualquier forma de discriminación que pudiera afectar convicciones familiares y / o personales, como así también cualquier tipo de maltrato físico o psicológico de directivos, docentes o alumnos.
- A participar de las actividades organizadas por el establecimiento educativo, ya sea planteadas a nivel recreativo, educativo o con el objetivo de recaudar fondos destinados al buen funcionamiento del mismo.
- A ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo experimentado por sus hijos.

III-NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

PAUTAS GENERALES.

1-Propuesta Valor.

“Deseamos que en nuestra escuela se viva un clima agradable de confianza y respeto mutuo”

Límite:

Por esto no se aceptará ninguna forma de maltrato físico o psicológico entre los miembros de la comunidad educativa de la Institución, incluyéndose a la Residencia Estudiantil.

2-Propuesta valor.

“Aspiramos a que Docentes, No docentes y alumnos una vez ingresado al establecimiento educativo permanezcan en el mismo durante el horario de clase y se respeten los horarios asignados para cada actividad tanto en la entrada como para la salida”, salvo expresa autorización del directivo a cargo.

Límite:

Por esto no se permitirá a los mismos retirarse de la escuela temporaria o definitivamente en horarios de clases sin previa autorización del directivo de turno, además de computarse las llegadas tarde e inasistencias de acuerdo al régimen vigente.

3-Propuesta valor.

“Deseamos que en las horas libres y en los recreos los alumnos permanezcan en el patio u otro lugar establecido oportunamente de acuerdo a la situación planteada”.

Límite:

Por esto no se permitirá a los alumnos en horas libres o de recreo permanecer dentro del aula, cerrando si fuera necesario, las puertas del aula con llave con el fin de preservar el patrimonio escolar y evitar situaciones molestas y adversas que puedan generar conflictos en este lapso de tiempo, aplicando idéntico criterio con el taller donde se desarrollan las actividades prácticas.

4-Propuesta valor.

“Aspiramos a que los alumnos respeten los espacios físicos asignados para el desarrollo de las actividades escolares de aprendizaje”.

Límite:

Por esto no se permitirá a los alumnos ingresar o permanecer específicamente en lugares exclusivos de Docentes, Administrativos, y ordenanzas Ejemplo: **(cocina, Sala de Profesores, Preceptoría, Tesorería, etc.)**, en aulas, talleres o laboratorios que no le corresponde al curso o división al cual asiste y que son predefinidas con antelación, **“salvo que su presencia se justifique por un trabajo específico a realizar con la debida delegación de su maestro en el caso del taller y la debida aceptación del responsable del sector, donde se realizará la tarea”**

5-Propuesta valor.

“Anhelamos que el alumno no se retire del aula en horas de clase para ingresar y permanecer innecesariamente en otra dependencia del ámbito escolar que no se relaciona con el aprendizaje del mismo”.(Baños, Preceptoría, quiosco, etc.).

Límite:

Por ello no se permitirá que el alumno deambule o permanezca en pasillos, patios, baños, Preceptoría, quiosco o alguna otra dependencia del establecimiento en horarios de clase, salvo que sea debidamente justificado su requerimiento o la situación emergente fundamente la actitud.

6-Propuesta valor.

“Deseamos que nuestros docentes y alumnos reivindiquen nuestro pasado histórico, respetando nuestros símbolos patrios y canciones patrias, demostrando el comportamiento adecuado en los actos escolares y a diario en el izamiento o arrío de la Bandera”.

Límite:

Por esto no se tolerarán actos de indiferencia, indisciplina y falta de respeto a símbolos y canciones patrias en los actos escolares, culturales y diariamente en la ceremonia de izamiento y / o arrío de la bandera, por parte de los Docentes, No docentes y alumnos, insistiendo además en que las mismas se canten con la debida abnegación y respeto en cada uno de estos eventos, respetando las creencias, y sobre todo la investidura de la Institución.

7-Propuesta valor.

“Pretendemos que ninguno de los actores del **Acuerdo Escolar de Convivencia** (Docentes, No Docentes, Alumnos, Jubilados, Empresarios, e Integrantes de otras Instituciones), retiren del establecimiento bienes muebles y no utilice bienes inmuebles, material didáctico o equipamiento para realizar trabajos que no tengan que ver con las actividades teórico-prácticas planificadas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, sin previa autorización de los responsables del sector”.

Límite:

Por esto no se permitirá a ninguno de los **Actores del Acuerdo Escolar de Convivencia** (Docentes, No Docentes, Alumnos, Jubilados, Empresarios, e Integrantes de otras Instituciones), retirar del establecimiento materia prima, insumos, material didáctico o herramientas, como así también utilizar herramientas o máquinas del taller sin previa autorización del Maestro de Enseñanza Práctica, el Jefe de Sección o el Jefe de Taller, que además deberá contar con el conocimiento y consentimiento de/ la Rector/a del establecimiento.

8-Propuesta valor.

“Deseamos que en nuestra escuela tanto dentro del establecimiento como en las inmediaciones del mismo, los alumnos demuestren un comportamiento adecuado a un lugar de estudio, practicando los hábitos adecuados a la buena salud, la higiene y colaborar con la seguridad y la integridad física de sus pares y personal que trabaja en la institución, medida que se hace extensiva a los demás **Actores del Acuerdo Escolar de Convivencia** conforme a la legislación vigente.

Límite:

Por esto no se permitirá a ninguno de los actores del **Acuerdo Escolar de Convivencia**, dentro del establecimiento y en inmediaciones del mismo (entiéndase como inmediación a la distancia de 100 metros aproximadamente alrededor de la Escuela, una cuadra), fumar, consumir, vender, o en su defecto distribuir bebidas alcohólicas o estupefacientes, portar armas o elementos contundentes y / o permanecer, circular y o exhibir material pornográfico. **(En los horarios asignados para el desarrollo de las actividades escolares).**

9-Propuesta valor.

“Anhelamos que desde nuestra institución se informe convenientemente a los padres sobre el desenvolvimiento del alumno en todos los aspectos dentro del ámbito escolar a través del Cuaderno de Comunicaciones, que se deberá conservar en buen estado y debidamente foliado “con el cual deberá asistir diariamente en forma obligatoria, o cada vez que asista a cumplir su horario de clases, siendo este de fundamental importancia para la institución”.

Límite:

Por ello se solicitará al alumno el correspondiente Cuaderno de Comunicaciones el cual se deberá foliar con el sello de la institución con el cual se informará a los padres de las actividades, problemas, inconvenientes y logros demostrados por el alumno en el establecimiento, solicitando la devolución del mismo previa notificación del padre, madre,

tutor o encargado dentro de las 24,00 Hs., persuadiendo, y explicando al alumno que será pasible de Sanción (**apercibimiento en primera instancia o la que se considere necesaria en caso de reincidencia.**) en el caso de no cumplirse con la disposición descrita en párrafos anteriores.

10-Propuesta valor.

“Anhelamos que se agilicen desde la institución, los medios de comunicación con los padres, madres, tutores o encargados de los alumnos al momento de informar inasistencias y rendimiento escolar que requieran de una devolución de cualquier documento informante en tiempo y forma”.

Límite:

Por esto se establecerá que el boletín de calificaciones e inasistencias deberán ser devueltos dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la entrega, debidamente firmado por los responsables directos o delegados a cumplir con esa función, caso contrario se aplicará un criterio similar al incumplimiento en la devolución del cuaderno de comunicaciones.

11-Propuesta valor.

“Aspiramos a que en nuestra escuela se agilicen los carriles de comunicación con el fin de conocer fehacientemente los casos graves de indisciplina de los alumnos con rasgos agresivos o con trastornos psicológicos importantes, que se hayan o no sido derivados al Equipo Interdisciplinario o gabinete psicopedagógico de nuestra institución”, EOE, COPNAF local o Defensoría de Pobres, Menores y Ausentes.

Límite:

Por esto y dada la debida atención que esto genera, no se admitirá falta de información al respecto, responsabilizando a quien corresponda informar e todo momento, entendiendo como primordial la comunicación efectiva a todo el personal con el fin de prevenir posibles actos de violencia o agresión física que puedan afectar la integridad física y psicológica de los mismos, de los demás alumnos o docentes.

12-Propuesta valor.

“Aspiramos a que en nuestra escuela se utilicen los medios de comunicación existentes en la misma para recepcionar e informar mensajes a los docentes y alumnos que provengan del ámbito exterior con el fin de evitar la concurrencia de estos **Actores del Acuerdo Escolar de Convivencia** con celulares, Mp4, PC o elementos similares a la institución en horarios de clase”.

Límite:

Por esto no se admitirá a los **Actores del Acuerdo Escolar de Convivencia** el uso de celulares, Mp4, PC, o elementos similares en el establecimiento, al menos en el horario de clase, con el fin de evitar la distracción que estos generan y la falta de atención de los alumnos y la interrupción de la clase al momento, por parte del docente de impartir conocimientos y del alumno de lograr la debida aprensión de los mismos para poder comprender los temas desarrollados en clase

PAUTAS ESPECÍFICAS.

DE LA VESTIMENTA.

Propuesta valor.

“Deseamos que en nuestra escuela los alumnos y alumnas concurren bien presentados, acorde con el ámbito donde desarrollan sus actividades escolares”.

Límite:

Por esto los alumnos asistirán al establecimiento:

a-Con el cabello corto, en el caso de optar por usarlo largo deberán tenerlo debidamente recogido. **(Tanto los alumnos como las alumnas).**

b- Debidamente afeitados.

c- Aseados y Alineados.

d- Vestidos con camisa lisa blanca o celeste colocada dentro del pantalón, campera azul o negra y corbata oscura.

Chomba con el logo de la institución, permitido a todo el alumnado.

Se aclara que en los días de lluvia los alumnos pueden concurrir a clases con el equipo de gimnasia al menos en los horarios asignados para el desarrollo de las actividades áulicas.

e-Vaquero azul clásico u otro tipo de pantalón similar, preferentemente azul, sin roturas, parches o flecos sin excepción.

Los alumnos que cursan el último año, que podrán concurrir con buzos o remeras de su promoción.

f-Las alumnas asistirán a clases de la misma forma que los varones, destacando una vez más, con el cabello recogido en el caso de que sea largo y **sin maquillaje.**

g-En cuanto al calzado tanto para los alumnos como para las alumnas serán zapatillas oscuras, limpias o zapatos debidamente lustrados.

h-Las alumnas y los alumnos solo podrán concurrir con equipos deportivos a clases de Educación Física.

i-A demás las alumnas y alumnos no podrán asistir y mucho menos permanecer en clase con gorras, vinchas, pañuelos en la cabeza o camisetas representativas de equipos de fútbol o marca de automóviles que puedan generar polémicas en el grupo.

Los alumnos no podrán ingresar de pantalones cortos y las alumnas con polleras o indumentaria por encima de la rodilla (Calzas, pantalones ajustados, remeras cortas) aun estando fuera del horario de clases.

Para Taller

j-En el taller, además de respetar algunas normas comunes y que se destacan en párrafos anteriores, puntualmente las que hacen referencia al cabello, barba, la alineación en general y el calzado, (donde no se permitirá el uso de alpargatas), se reitera el no uso de maquillaje por parte de las alumnas y la prohibición de usar remeras o chombas demasiado escotadas, calzas o minifaldas. Como así también vestimenta que posea lycra por razones de seguridad

K-Finalmente se hace notar que no se admitirán alumnos o alumnas dentro del taller con aros, colgantes, anillos, corbatas sueltas, bufandas, bermudas, musculosas, chinelas u ojotas, pantalones cortos etc., en resguardo de las normas de higiene y seguridad establecidas para este sector de trabajo.

Pero además.

A partir del ciclo lectivo 2011.

L-La vestimenta para el sector de taller deberá ser camisa de grafa y pantalones de grafa o vaquero (jeans) el color deberá ser azul, sin excepción para todos los alumnos.

DEL MOBILIARIO.

Propuesta valor.

“Aspiramos que en nuestra escuela los alumnos y alumnas cuiden los bienes inmuebles y muebles o repararlos, ya que constituyen el mobiliario que les permite recepcionar con comodidad y beneplácito los conocimientos teórico-prácticos en cada hora de clase”.

Límite:

Por esto no se aceptará ninguna forma de maltrato hacia los útiles, herramientas, instrumentos, aparatos, pupitres, sillas etc., por el contrario el alumnado deberá conservar y velar por el buen uso y conservación del mismo, como así también colaborar con la limpieza y mantenimiento en condiciones óptimas el aula, secciones del taller, sanitarios, laboratorios y la biblioteca y efectuar el resarcimiento de los daños ocasionados si lo hubiere.

Propuesta valor:

“Anhelamos desde la institución educativa fomentar en los alumnos y alumnas el hábito de la responsabilidad de asumir los errores cometidos y efectivizar la reparación de los daños causados a los bienes inmuebles y muebles de la escuela y demás actores del AEC”.

Límite:

El alumno o alumna reparará o repondrá a su costa, las roturas o deterioros que causara al mobiliario escolares y demás actores del AEC, como consecuencia del mal uso, acto de indisciplina o agresión, independientemente de la sanción disciplinaria que por el hecho le correspondiera.

Propuesta valor.

“Pretendemos desde la escuela incentivar a los alumnos o alumnas a compartir responsabilidades a la hora de resarcir un daño material en el caso de no individualizar eficazmente al responsable directo del daño causado”.

Límite:

Por esto cuando no se identifique el autor de un daño material a algún bien mueble o inmueble de cualquiera de los actores del AEC, dentro de un grupo o curso, será este quien se hará cargo del pago y / o reparación del daño en forma proporcional al número de integrantes del mismo.

IV- CATEGORIZACIÓN DE LAS TRANSGRESIONES AL A. E. C.

Faltas leves.

Faltas graves.

Faltas Muy graves.

V- SANCIONES.

La sanción disciplinaria es el último recurso al que se apela, “luego de agotar todas las instancias pedagógicas y de mediación” y no debe ser usada en sentido punitivo, como castigo e inhibición acrítica de una conducta, sino que estas deberán tener un sentido reflexivo, crítico sobre la transgresión. Ello posibilitará la transformación de la conducta y permitirá que las faltas no se vuelvan a reiterar.

Cometida la transgresión se solicitará al alumno o eventualmente preceptores y/o profesores propongan **“Acciones Reparatorias”** que contrarresten el hecho negativo ocurrido.

Por lo tanto:

Las faltas de conducta en cualquiera de los Actores Institucionales que alteren la buena convivencia en el ámbito escolar y en la periferia de ella, como así también en aquellos lugares que implique la permanencia de ellos como representantes de la institución como ser: Actos Oficiales, excursiones, competencias deportivas, viajes de estudio, etc., serán pasibles de las sanciones previstas en el presente documento y/ o realizadas y elevadas las correspondientes actuaciones a la superioridad de acuerdo a los actores involucrados en el acto de indisciplina.

Conforme a todo lo antes expuesto son sanciones según el presente **“Acuerdo Escolar de Convivencia”** las siguientes:

Faltas Leves

1- Llamado de atención oral.

Consiste en una advertencia y tiene como objetivo la toma de conciencia de la falta cometida.

Solo se permitirán hasta un máximo de tres.

2-Apercibimiento por escrito.

Implica una sanción mayor, **que no necesariamente requiere de la instancia anterior.**

Solo se permitirán hasta un máximo de tres.

3- Acciones Reparatorias.

Consiste en reparar un error, enmendar un daño (material) Ejemplo: a bienes muebles e inmuebles, o desagraviar ante un daño (moral) ocasionado, Ejemplo: al personal agraviado o agredido en beneficio de la buena convivencia dentro de la comunidad educativa de la institución.

Faltas Graves.

1- Advertencia

Consiste en la firma de un acta acuerdo por parte del alumno y tutor responsable, que implique un compromiso por parte de estos, del cambio de conducta en un tiempo determinado.

Esta modalidad acentúa el proceso Educativo.

De no prosperar el cambio de conducta, y ante la evidente falta de cumplimiento con el acuerdo firmado, directamente se pasará a aplicar una sanción mayor relacionada al tipo de falta que a continuación se detalla.

Faltas Muy graves.

1- Cambio de División.

Básicamente significa un cambio de grupo dentro del mismo turno al cual concurre el alumno.

Es una alternativa que puede utilizarse o no previa evaluación de la situación y los antecedentes, en ocasiones solo sirve para alargar inútilmente el período de permanencia del alumno en el establecimiento y es preferible pasar directamente a la sanción que a continuación se detalla.

2- Cambio de turno.

También implica un cambio de grupo, pero más significativo, un cambio de contexto que contempla también un cambio de horarios y docentes, que impulsa al alumno a un verdadero replanteo al corto plazo de su conducta, con relación a la sanción que viene ante un nuevo acto de indisciplina.

*** Cuando el alumno sea cambiado de turno el padre o tutor deberá firmar nuevamente un acta de compromiso, que ante el hecho de otra falta o acto de indisciplina, su hijo tendrá el pase abierto a otra Institución Educativa a su elección.**

3-Cambio de establecimiento.

Implica una sanción que cierra una serie de irregularidades en su comportamiento que evidentemente no pudo corregir o demostrar al menos una voluntad concreta de cambio y una verdadera intención de adaptación al medio en la institución donde cursa sus estudios.

VI- PROCEDIMIENTO.

Consideraciones Generales.

Por razones de Organización Institucional y de la necesidad de confeccionar el andamiaje adecuado en el proceso de comunicación se aconseja.

- a- Elegir por curso y división un Delegado Titular y uno Suplente.
- b- Elegir por curso o división Un Profesor Asesor que por el conocimiento del grupo bien podría officiar de **“Negociador”** o **“Mediador”** en circunstancias que así lo requieran.
- c- Confeccionar un Registro con los Delegados por curso y División y sus correspondientes Asesores.

Los tipos de Sanciones escogidos deben ser explicitados y basarse en fines puramente educativos, en oportunidad de cambio, en reparación moral o material, en el crecimiento, en el despliegue social y su aplicación debe estar vinculada directamente a la transgresión.

Si es la primera vez que el alumno o alumna comete una transgresión deberá contarse como un **“Atenuante”** e inversamente deberá considerarse como **“Agravante”** la reiteración de la misma transgresión.

Antes de aplicar cualquier sanción deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Contextualización de la transgresión.
- Ecuanimidad del juicio.
- Derecho a Réplica.
- Valorar el reconocimiento del error.

-El Diálogo, Condición Básica, primera para la resolución de conflictos.

“En el caso de aplicación de cualquier tipo de sanción, estas deben ser comunicadas, por escrito en el Cuaderno de Comunicaciones al alumno y sus padres”

-Pueden solicitar sanciones según las circunstancias preceptores, docentes, personal no docente y directivos.

Consideraciones Específicas.

Faltas Leves.

La sanción de apercibimiento debe realizarse por escrito y no necesariamente debe contemplar la existencia de uno o dos llamados de atención oral, esto es aplicar el principio de gradualidad de la falta, **pero sí debe dejarse constancia** si lo hubo del llamado de atención oral, que sirva de antecedente y en este caso más de “Agravante que de Atenuante”.

En la aplicación de esta sanción deben contemplarse las consideraciones generales.

La aplica quien solicita la sanción, y se comunicará al Directivo a cargo del turno donde se cometió la transgresión.

Faltas graves.

La sanción de Advertencia debe realizarse inexorablemente por escrito porque implica la firma por parte del alumno de un acuerdo en el cual debe participar y ser testigo de lo convenido el “Padre Tutor o Encargado” del mismo.

De la misma forma en la aplicación de esta sanción deben contemplarse las consideraciones generales.

La aplica quien solicita la sanción, debiendo estar el Directivo a cargo del turno donde se cometió la transgresión, pudiendo estar acompañado de la Asesora Pedagógica y/o Docente Tutor

Faltas Muy graves.

Antes de continuar con el proceso debemos recordar que sanciones conforman la operatoria Institucional y sus implicancias.

1-Cambio de División.

2-Cambio de Turno.

3-Cambio de Establecimiento.

Por lo antes Expuesto esto Requiere de una Acción Previa que es la Conformación de Un **“CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA”**

VII-CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Conformación y Funciones.

Es el cuerpo cuya función esencial esta referida a la convivencia Institucional. Este consejo puede estar integrado por miembros permanentes (Un representante del Equipo Directivo, uno del cuerpo docente, uno del cuerpo de preceptores y por parte del alumnado).y miembros transitorios (La decisión Institucional de la incorporación de los padres).

Las funciones son:

1-Sistematizar las normas convivencia Institucional, a partir de las propuestas y sugerencias de las asambleas de aula, o resultado de las jornadas de convivencia, enmarcándolas en la normativa vigente.

2-Intervenir asesorando a las autoridades de la escuela en situaciones que afecten la convivencia institucional en general y en situaciones de conflicto institucional en particular.

3-Aportar diferentes alternativas de sanciones que correspondieren ante transgresiones muy graves teniendo como referencia los criterios generales proporcionalidad y gradualidad, previstos en el acuerdo escolar de convivencia.

4-Solicitar la intervención de la Dirección Escolar ante el maltrato verbal, psicológico y/o físico de alumnos por parte de docentes, miembros de personal de conducción no directiva y directiva o de cualquier personal que cumpla funciones dentro del establecimiento educativo.

5-Solicitar si fuere necesario la intervención de la instancia superior Educativa en el caso e no poder resolverse el conflicto o la situación problemática planteada dentro del seno de la institución misma.

El Consejo de convivencia, es un cuerpo de asesoramiento, de consulta y elaboración de propuestas, para situaciones en que:

-Por su Complejidad está involucrados en el hecho miembros de los distintos Estamentos y / o Turnos.

-Por su gravedad se altera o perturba en forma ostensible a grupos o a la escuela en su totalidad.

-por sus consecuencias el hecho repercute en el funcionamiento normal de otras actividades alterando su desarrollo. “Es decir aquellos hechos que no pueden ser resueltos satisfactoria y constructivamente de acuerdo a los procedimientos regulares”.

Considerando el tipo de situaciones sobre las que debe intervenir el Consejo, es fundamental la “operatividad de su funcionamiento”.

La convocatoria deberá tener un carácter no ordinario, solo en ocasiones en las que se ha producido una Transgresión muy grave de las normas escolares de convivencia.

El Rector / a, es quien tomará la decisión pertinente en cada situación que deberá ser consensuada luego con el Supervisor Escolar correspondiente.

En nuestra Institución el “Consejo Escolar de Convivencia” se conformará de la siguiente manera:

- Rector y/o Directivo del turno en que se produzca el supuesto incidente.

- Representante de Tutoría.

- Preceptor/a o maestro del curso en cuestión.

- Profesor o MEP Asesor del curso.

- Representante del Centro de Estudiante o Delegado del curso.

- Un Representante del Sector administrativo Escolar (Mayordomo)

- Un padre (si este Consejo lo considera necesario)

Nota: De cada reunión del consejo “Escolar de Convivencia” se deberá labrar el acta correspondiente y esta siempre deberá estar confeccionada para la próxima reunión.

-Por razones de un mejor seguimiento de los casos que perturban la normal convivencia de alumnos entre sí y de docentes - alumnos y poder evitar conflictos posteriores de una mayor envergadura es que se establece que este consejo “Escolar de Convivencia”, deberá reunirse, por lo menos una vez por mes.

-También se aconseja prestar la debida atención a las “Reuniones de Concepto” organizadas por la institución para evaluar el rendimiento individual y colectivo de los alumnos, como así también aspectos como la disciplina, asistencia etc. con fin de recabar la

mayor cantidad de información necesaria como elemento indispensable a la hora de sancionar actos de indisciplina, individual o colectivamente.

-Para el óptimo funcionamiento del mecanismo del “Consejo Escolar de Convivencia” reiteramos que es fundamental la elección de un delegado y Subdelegado por curso, un Docente asesor por curso como interlocutores

Observación: La intervención del gabinete Interdisciplinario puede plantearse en el caso de repetición de actos de indisciplina y carácter de la mismas, pero las resoluciones del Consejo de Convivencia Escolar y/o Consejo Consultivo serán Inapelables e incuestionables, siempre y cuando se hayan respetados cada uno de los pasos establecidos en el presente documento, análisis de situación, antecedentes, posibles sanciones y procedimiento.

En el caso que haya alumnos que reincidan en desinterés por cumplir con las tareas áulicas o extra-áulicas, derivar a la brevedad el caso al equipo interdisciplinario sin excepción, previa comunicación al directivo a cargo.

Consideraciones Finales:

Como hay Distintas áreas del quehacer educativo que han solicitado la creación del cargo de mediador y al no existir esta figura en los cargos de creación y presupuestariamente hasta el momento se entiende que es importantísimo la designación de Profesores asesores por curso que cumplan la función o en su defecto si se comprueba cierta afinidad o diferencia con alguna de las partes sea la dirección Escolar la que decida y designe la persona que crea conveniente para el desempeño de la función.

Ante la reiterada solicitud también de la mayoría de las Áreas de que se cumpla con lo establecido en el acuerdo Escolar de Convivencia en todos sus aspectos es un compromiso formal de esta dirección escolar cumplir y hacer cumplir con lo establecido en el presente documento que reúne el material legal establecido por las resoluciones emanadas del C.G.E. Pcia. Entre Ríos y las sugerencias institucionales por arte de los docentes, permitidas por la legislación vigente.



ANEXO I

RÉGIMEN DE INASISTENCIA.

Resol 1770

Se computará la asistencia de los alumnos por día escolar completo y de acuerdo con la siguiente modalidad.

- Cuando la concurrencia obligue a doble turno, se computará media inasistencia por turno.
- Cuando la concurrencia corresponde a clases de Educación Física se computará media inasistencia.
- Cuando el alumno llegare con un retardo de hasta 15 minutos en la primera hora, se le computará un cuarto de falta correspondiente al turno. Pasado ese lapso la Regencia podrá autorizar o no su ingreso, o en su defecto el Docente poseedor del cargo que le sigue en jerarquía, pero, se le computará la falta completa.
- El alumno que incurra en 20 (veinte) inasistencias en el turno diurno o en 20 (Veinte) en el turno nocturno en el término lectivo, justificada tanto por el padre, madre, o tutor y /o certificado médico, será reincorporado automáticamente. En el caso que dichas inasistencias en un 50 % sean justificadas, solo podrá ser reincorporado previa consulta de opinión a docentes del curso y del Consejo Consultivo, teniendo en cuenta sus antecedentes.

Firmas:

Casal, Gustavo
Rector

Blanche, Carla
Secretaria

.....
Firmo en conformidad con las pautas establecidas en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia perteneciente a la E.E.T.N° 1 "Dr. "O. Magnasco". Ciclo Lectivo 2015.

Firma del padre / madre o tutor encargado.

Aclaración.
D.N.I.